

	PAGAS EXTRAS		
	MENSUAL	Marzo, Julio, Octubre, Dic.	ANUAL
<b>3.1.- Auxiliares Técnicos</b>			
- Operadora.....	60.609	242.436	969.744
- (Plus encargada reposo).....	1.853	11.412	45.648
<b>3.2.- Auxiliares Técnicos:</b>			
- Jefe de Sección Administrativa.....	72.179	288.716	1.154.864
- Jefe de Almacén.....	70.117	280.468	1.121.872
- Steno.....	70.117	280.468	1.121.872
- Auxiliar.....	61.205	244.820	979.280
- Aspirantes de 16 años.....	41.246	164.984	659.936
<b>3) PERSONAL INDISTINTO</b>			
<b>3.1.- Secretariado:</b>			
- Tequimecanógrafa con honoros.....	76.993	307.984	1.231.888
- Tequimecanógrafa.....	70.117	280.468	1.121.872
- Mecanógrafa.....	65.997	263.988	1.055.952
<b>3.2.- Subalternos:</b>			
- Encargado de Almacén.....	67.370	269.480	1.077.920
- Mozo de Almacén.....	60.609	242.436	969.744
- Conserje.....	60.609	242.436	969.744
- Porteros y Ordenanzas.....	60.609	242.436	969.744
- Guardes y Serenos.....	60.609	242.436	969.744

**A M E X O**

Representatividad de los componentes de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Ambito Nacional de Distribuidores Cinematográficos y sus Trabajadores.

**Representación Empresarial:**

D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ-VISPO  
Secretario General de la Federación de Distribuidores Cinematográficos.

D. JOSE LUIS ANTON  
Representante de la Federación de Distribuidores Cinematográficos.

D. JUAN VIVO MARGALL  
Representante de la Federación de Distribuidores Cinematográficos.

D. JOAQUIN VILLALOBOS MAROTO  
Representante de la Federación de Distribuidores Cinematográficos.

D. MANUEL CASAS  
Representante de la Federación de Distribuidores Cinematográficos.

**Representación Social:**

D. RAUL GALEOTE DORADO. (C.C.OO).

D. EUTIMIO FELIZ GARCIA. (U.G.T.).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**16987** RESOLUCION de 6 de junio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSI) de Madrid, para la realización de los ensayos relativos a equipos asociados para lámparas.

Vista la documentación presentada por don Pedro Manuel Martínez Martínez, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSI de Madrid, con domicilio social en la calle José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Visto el contenido de las Normas:

UNE 20-152-81 1R: Balastos para lámparas fluorescentes.  
UNE 20-395-76: Balastos para lámparas de vapor de mercurio a alta presión.  
UNE 20-395-80 1C: Balastos para lámparas de vapor a alta presión.  
UNE 20-396-76: Balastos para lámparas de vapor de sodio a baja presión.  
UNE 20-396-79 1C: Balastos para lámparas de vapor de sodio a baja presión.  
UNE 20-414-80: Balastos transistorizados para lámparas fluorescentes.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSI de Madrid para la realización de los ensayos especificados en las Normas UNE anteriormente relacionadas, relativas a equipos asociados para lámparas.

Segundo.-La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de junio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

## BANCO DE ESPAÑA

**16988** Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 17 al 23 de julio de 1989, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	115,99	120,34
Billete pequeño (2) .....	114,83	120,34
1 dólar canadiense .....		
1 franco francés .....	97,19	100,83
1 libra esterlina .....	18,08	18,76
1 libra irlandesa (3) .....	187,95	195,00
1 franco suizo .....	164,09	170,24
100 francos belgas y luxemburgueses .....	71,01	73,67
1 marco alemán .....	292,59	303,56
100 libras italianas .....	61,36	63,66
1 florin holandés .....	8,45	8,77
1 corona sueca .....	54,43	56,47
1 corona danesa .....	17,96	18,63
1 corona noruega .....	15,79	16,38
1 marco finlandés .....	16,69	17,32
100 chelines austriacos .....	27,23	28,25
100 escudos portugueses .....	872,30	905,01
100 yens japoneses .....	71,21	75,30
1 dólar australiano .....	82,96	86,07
100 dracmas griegas .....	87,82	91,11
	69,03	73,00
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	12,02	12,49
100 francos CFA .....	36,09	37,50
1 cruzado nuevo brasileño (4) .....	27,58	28,65
1 bolívar .....	2,30	2,42
100 pesos mejicanos .....	3,06	3,18
1 rial árabe saudita .....	30,33	31,51
1 dinar kuwaiti .....	386,02	401,06

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado nuevo equivale a 1.000 cruzados antiguos.

Madrid, 17 de julio de 1989.